

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3752 /

CASTRO, **03 ABR. 2023**

REF: Regulariza adquisición que indica.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, la Res. N° 7/2019 y Res. N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, el DL N° 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo N° 140/05, Ley 21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuestos al Sector Público año 2023, Res. RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé. D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por urgencia Ley N° 19.886 Art. 8 c y en el reglamento Art. 10 número 3, Ord. N° 175/23. ORDEN DE COMPRA 1514-1376-SE23. CIRUGIA RENAL ENDOSCOPICA PACIENTE MARCELA B.B.

CONSIDERANDO: Que con Fecha 10 de febrero del 2023 se efectuó derivación de paciente MARCELA B.B., según consta en Ord. N° 175/23 del Director del Hospital de Castro, en virtud de la cual se cobran los servicios médicos prestados por dicha institución de salud. La cual solicita al Hospital de Castro emitir los actos administrativos que respalden la contratación, motivo por el cual esta institución viene a regularizar administrativamente la adquisición de la prestaciones de salud otorgada por la empresa CORPORACION DE BENEFICENCIA OSORNO.

En su oportunidad la derivación obedeció a carácter urgente, de acuerdo a Ord. N° 175 de fecha 10/02/2023, por lo que se configura en la causal del Art. 8 Letra C de la Ley de Compras 19.886.

Que el art. 52 de la ley 19.880 establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, sin embargo la misma norma plantea una excepción en caso de cumplirse dos principios: El primero que no afecte derechos de terceros y el segundo que genere consecuencias favorables para los interesados, ambos presupuestos que se configuran en la especie y por tanto procede la retroactividad del acto administrativo.

RESUELVO

- 1. FORMALÍCESE** el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- 2. REGULARIZACE**, administrativamente la adquisición de intervención renal endoscópica efectuada al paciente MARCELA B.B., del Hospital de Castro a la Empresa que se indica:

Nombre o Razón Social: CORPORACION DE BENEFICENCIA OSORNO.

Rut : 81.949.100-3

VALOR TOTAL \$ 5.729.020.-

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°
IMPUTACION SUB-TITULO

2256

FECHA:

03 ABR. 2023

ITEM 22.12.999.003.03

VALOR \$ 5.729.020-

SALDO

- e

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro
Abastecimiento

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 5.729.020.- (Cinco millones setecientos veintinueve mil veinte pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2023 del Hospital de Castro.
4. **AUTORÍZASE**, el pago de la factura previa recepción conforme.
5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de Contabilidad, Abastecimiento Hospital de Castro y Oficina de Partes.

SRA. LMP/SDA/NDP/CRAL-VJJ/AY/HC/JA/GM/rab

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
YVM/SBH

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO